



GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
Nº 020 - 2024-RMDD/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de consejo celebrada el día viernes 09 de febrero del 2024, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, es un organismo público descentralizado, con autonomía política, económica y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0031-2023-EF/50.01, se dispone publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo: "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024".

Que, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, la precitada Resolución Directoral AUTORIZA a los gobiernos subnacionales a realizar modificaciones en su presupuesto institucional aprobado, de producirse una variación



GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



en las estimaciones de ingresos correspondientes a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR) y Recursos Determinados (RD).

Que, dicha modificación del presupuesto institucional se realiza en la Plataforma de Operaciones en Línea-SIAF Web, utilizando en el campo Dispositivo Legal la opción de la lista desplegable. Asimismo, la disposición se aprueba mediante Acuerdo de Consejo Regional en el caso de los gobiernos regionales.

Que, de acuerdo con los informes de referencia señalados en el Informe N° 49-2024-GOREMAD/GRPPYAT/SGPYT, se aprecia lo siguiente:

- La Sub Gerencia de Presupuesto determina la reducción del marco presupuestal por el monto de S/. 173,541.00 en la fuente de financiamiento Recursos Determinados y solicita determinar las metas de los proyectos y/o actividades a reducir en el presupuesto con la finalidad de cumplir con lo estimado en el comunicado y la Resolución Directoral N° 031-2023-EF/50.01
- De acuerdo al Informe N° 017-2024-GOREMAD/GRPPYAT-SGPMGI/OPMI, la Sub Gerencia de Programación Multianual y Gestión de Inversiones -OPMI, en el marco de la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/50.01 se aprueba la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria y aprobado mediante Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024 se tiene programado para dicho periodo para la categoría de inversiones en la fuente de financiamiento Recursos Determinados la suma de S/. 146 681,768.

Que, de los proyectos programados con la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones y tipo de recurso Canon Minero, se tiene registrado el Proyecto: CUI 2358375 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.B.R. N° 52183, ROMPEOLAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS, el cual deberá ser materia de reducción presupuestaria por el monto de S/. 173, 541.00 (Ciento Setenta y Tres mil quinientos cuarenta y uno y 00/100 soles).

Que, la Comisión de Presupuesto y Fiscalización del Consejo Regional de Madre de Dios, Periodo 2024, a través del Informe N° 004-2024-GOREMAD-CR/CPYF, luego de un análisis técnico y normativo de la propuesta, recomienda la emisión del Acuerdo de Consejo Regional, según los términos de la fórmula legal que propone y que obra en la parte dispositiva de la presente norma regional.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.



GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la reducción de presupuesto de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados en el Rubro de Canon sobre Canon, Regalías y Rentas de Aduanas y Participaciones, al P.I.P. de C.U.I. N° 2358375 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.B.R. N° 52183, ROMPEOLAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS, el cual deberá ser materia de reducción presupuestaria por el monto de S/. 173, 541.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de esta disposición regional.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Ejecutivo Regional, disponga la publicación de la presente norma regional en el Portal Institucional electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios a través de sus órganos competentes.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. Francisco Sifuentes Quispe
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO